

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024
OBSERVACIONES			
Acta de recibo final, actividades de obra ejecutadas en el periodo comprendido del 04 de diciembre al 15 de diciembre de 2025.			

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f9f8a911c971af90fa8fcb83acf9406e844c938c9e216995db7f862cd6ea3bff9591fa1d0d8226ea28dd5f6c2d50208e
Número de Factura: F-83
Fecha de Emisión: 17/12/2025
Fecha de Vencimiento: 17/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit del Emisor: 901028153
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290
País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CR 43 B 20 11 BRR BUQUE
Teléfono / Móvil: 3114670808
Correo: contabilidadconcas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CL 26 103 15
Teléfono / Móvil: 2963456
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	045	CONTRATO 25000760 H 4 de 2025 CUYO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL N AVAS PARDO DE CHAPARRAL	94	1,00	\$ 113.453.709,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 113.453.709,00
2	027	ADMINISTRACION	94	1,00	\$ 27.228.890,16	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 27.228.890,16
3	028	IMPREVISTOS	94	1,00	\$ 1.134.537,09	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.134.537,09
4	029	UTILIDAD	94	1,00	\$ 5.672.685,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.077.810,24	19.00			\$ 5.672.685,45

Notas Finales

#\$24-12-00-200;25000760 H4 DE 2025;gilma.lozano@aerocivil.gov.co#\$
ACTA FINAL
Línea de negocio: #\$24-12-00-200;25000760 H4 DE 2025;gilma.lozano@aerocivil.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
17/12/2025 09:50:37
Documento validado por la
DIAN:
17/12/2025 09:50:38
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA COP	
TASA DE CAMBIO 0	
Subtotal	147489821.7
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	147489821.7
IVA	1077810.24
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1077810.24
Total neto factura (=)	148567631.94
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 148567631.94

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	680722.25
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA COP	
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	147.489.821,70
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	147.489.821,70
IVA	1.077.810,24
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.077.810,24
Total neto factura (=)	148.567.631,94
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$148.567.631,94

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	680.722,25
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084406193 Rango desde: 51 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-11-30

Villavicencio, 17 de diciembre de 2025

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. 25000760 H4 de 2025

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL.

Estimados señores:

Cordial Saludo.

Yo, **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DELIA LISETH TRIANA AVILA identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta y con tarjeta profesional No. 283729-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Publica de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.



HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
C.C. 1.121.866.090 VILLAVICENCIO – META
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit: 901.882.531-1
Ingeniero Civil – MP: 25202-301426 CND



DELIA LISETH TRIANA AVILA
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta
TP: 283729-T
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.866.090**

CASTILLO PEÑA

APELLIDOS
HUGO ANDREY

NOMBRES

Hugo Andrey Castillo Peña

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1990**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**

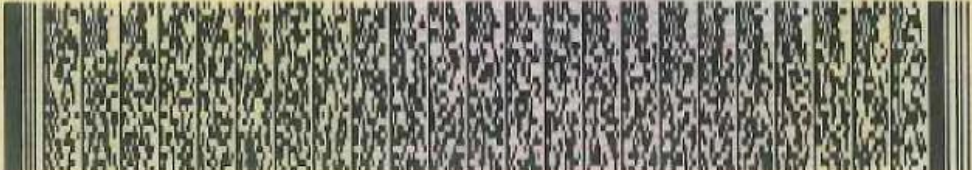
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-2008 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5205000-01072177-M-1121866090-20190410 0065218279A 1 51811773

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.930.110

TRIANA AVILA

APELLIDOS

DELIA LISETH

NOMBRES

USO

EXCLUSIVO

GRUPO

EMPRESARIAL

CONCAS SAS



FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1996
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

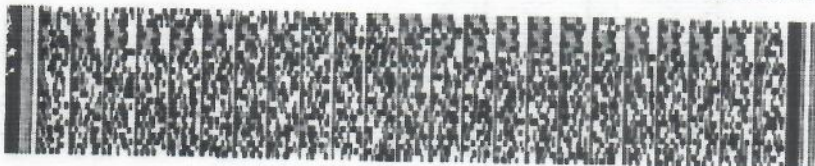
SEXO

08-ENE-2014 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-5200100-00549028-F-1121930110-20140222

0037341403A 1

41383743

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



283729-T

**DELIA LISETH
TRIANA AVILA**
C.C. 1121930110

RES. INSCRIPCION 1874

DEL 22/07/2021

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO



306285

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

325024

USO EXCLUSIVO
GRUPO EMPRESARIAL
CONCASAS SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F C 0 9 F E 6 7 5 0 5 0 A 1 6 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DELIA LISETH TRIANA AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121930110 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 283729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1841118521	9493127742	E	2025/09/11	2025/10/09	BANCO DAVIVIENDA	28	\$849,50

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: UNICENTRO VILLAVICENCIO (3 Afiliados)																							\$1,565,850	\$250,800			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$109,200			\$0	\$0			\$485,400
Centro de Trabajo: UNICPLAZDOS (3 Afiliados)																							\$1,565,850	\$250,800			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$109,200			\$0	\$0			\$485,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																							\$1,565,850	\$250,800			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$62,700			\$1,565,850	\$109,200			\$0	\$0			\$485,400
2	PT	6536485	AQUINO GUERRA FELIZ ARTURO		X															23030 1	11	\$521,950	\$83,600	EPS041	11	\$521,950	\$20,900	CCF34	11	\$521,950	\$20,900	14-11	11	\$521,950	6.960%	\$36,400	11	\$0	\$0	Si	\$161,800		
3	CC	1103096377	ATENCIA VERGARA ARSANIO RAFAEL		X															23030 1	11	\$521,950	\$83,600	EPS041	11	\$521,950	\$20,900	CCF34	11	\$521,950	\$20,900	14-11	11	\$521,950	6.960%	\$36,400	11	\$0	\$0	Si	\$161,800		
4	CC	1121910000	PAMO RAMIREZ BRAYAN ANDRES		X															23030 1	11	\$521,950	\$83,600	EPS005	11	\$521,950	\$20,900	CCF34	11	\$521,950	\$20,900	14-11	11	\$521,950	6.960%	\$36,400	11	\$0	\$0	Si	\$161,800		
Total Afiliados(4)																							\$2,989,350	\$478,600			\$2,989,350	\$119,700			\$2,989,350	\$119,700			\$2,989,350	\$116,700			\$0	\$0			\$834,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028153	9	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONCAS SAS	CR 43 B 20 11	VILLAVICENCIO-META	3114670806	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1841118521	9493127742	E	2025/09/11	2025/10/09	BANCO DAVIVIENDA	\$849,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$478,600	\$8,400	\$0	\$487,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$250,800	\$4,400	\$0	\$255,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$4,000	\$0	\$231,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$116,700	\$2,100	\$0	\$118,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$116,700	\$2,100	\$0	\$118,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$119,700	\$2,100	\$0	\$121,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	\$119,700	\$2,100	\$0	\$121,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$119,700	\$2,200	\$0	\$121,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$1,000	\$0	\$58,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$41,800	\$800	\$0	\$42,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$20,900	\$400	\$0	\$21,300
TOTAL				4	\$834,700	\$14,800	\$0	\$849,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028153	9	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONCAS SAS	CR 43 B 20 11	VILLAVICENCIO-META	3114670806	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1928157161	9493047662	E	2025/10/14	2025/11/14	BANCOLOMBIA	\$485,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
SUCURSAL: CONCAS SAS (2 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028153	9	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONCAS SAS	CR 43 B 20 11	VILLAVICENCIO-META	3114670806	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1928157161	9493047662	E	2025/10/14	2025/11/14	BANCOLOMBIA	\$485,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$273,400	\$5,300	\$0	\$278,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$45,600	\$900	\$0	\$46,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$4,400	\$0	\$232,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$27,400	\$600	\$0	\$28,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$27,400	\$600	\$0	\$28,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$68,400	\$1,400	\$0	\$69,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	\$68,400	\$1,400	\$0	\$69,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$92,600	\$1,800	\$0	\$94,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$1,100	\$0	\$58,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$35,600	\$700	\$0	\$36,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,600	\$200	\$0	\$8,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$8,600	\$200	\$0	\$8,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,700	\$200	\$0	\$5,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$5,700	\$200	\$0	\$5,900
TOTAL				2	\$476,100	\$9,500	\$0	\$485,600

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

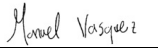
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028153	9	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		CONCAS SAS	CR 43 B 20 11	VILLAVICENCIO-META	3114670806	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-10	2025-11	1928301465	9494734319	E	2025/11/14	2025/11/14	BANCOLOMBIA	0	\$671,900	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					3	\$364,600	\$0	\$0		\$364,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$68,400	\$0	\$0		\$68,400
PROTECCION		230201	800,229,739	0	2	\$296,200	\$0	\$0		\$296,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					3	\$67,100	\$0	\$0		\$67,100
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	3	\$67,100	\$0	\$0		\$67,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					3	\$91,200	\$0	\$0		\$91,200
COFREM		CCF34	892,000,146	3	3	\$91,200	\$0	\$0		\$91,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					3	\$127,500	\$0	\$0		\$127,500
CAJACOPI		CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$0	\$0		\$57,000
EMSSANAR		ESSC18	901,021,565	8	1	\$53,400	\$0	\$0		\$53,400
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$17,100	\$0	\$0		\$17,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$12,900	\$0	\$0		\$12,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	1	\$12,900	\$0	\$0		\$12,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$8,600	\$0	\$0		\$8,600
SENA		PASENA	899,999,034	1	1	\$8,600	\$0	\$0		\$8,600
TOTAL					3	\$671,900	\$0	\$0		\$671,900

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-12	2015957531	9496015710	E	2025/12/12	2025/12/17	BANCOLOMBIA	5	\$792,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$455,600	\$1,500	\$0	\$457,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$455,600	\$1,500	\$0	\$457,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$106,600	\$400	\$0	\$107,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$106,600	\$400	\$0	\$107,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$400	\$0	\$114,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	\$114,000	\$400	\$0	\$114,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$114,000	\$400	\$0	\$114,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$200	\$0	\$57,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$57,000	\$200	\$0	\$57,200
TOTAL				2	\$790,200	\$2,700	\$0	\$792,900

 ARBORESCENCIA S.A.S.																
		ACTA DE COSTOS DE OBRA														
Clave: MIER-7-3-12-010				Versión: 01				Fecha de aprobación: 16/09/2023								
ACTA PARCIAL FINAL																
												PERIODO		FECHA DE RADICACIÓN		
												4-12-2025 al 15-12-2025		17/12/2025		
CONTRATO:		23000790 HA de 2025				OBJETO:		REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL LADO ABRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL								
CONTRATISTA		Grupo Empresarial CONCAS S.A.S				R/L:		HUGO ANDRÉS CASTILLO PEREA								
INTERVENIOR		N/A				R/L:		N/A								
		VALOR INICIAL:				VALOR ACTUAL		VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		VALOR PRESENTE ACTA FINAL		VALOR ACUMULADO ACTUAL		VALOR SALDO		
		\$ 771.019.306,00				\$ 771.019.306,00		\$ 622.461.674,06		\$ 148.567.631,94		\$ 771.019.306,00		\$ 0,00 0,00%		
I ÍTEM		II. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vl. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	Vl.PARCIAL	CANT.	Vl.PARCIAL	CANT.	Vl.PARCIAL	CANT.	VALOR	%
1,1		LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DE CONTROL TOPOGRÁFICO; INCLUYE TOPOGRAFÍA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD.	M2	2.000,00	\$ 1.958,00 \$ 3.916.000,00	3.000,00	\$ 5.874.000,00	3.000,00	\$ 5.874.000,00	- \$	-	3.000,00	\$ 5.874.000,00	- \$	-	0,00%
1,2		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE; INCLUYE EL CORTE, DEMOLICIÓN Y LA REMOCIÓN DE CAPA ASFALTICA Y CAPAS DE GRANULARES EN MAL ESTADO; INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN BOTADERO AUTORIZADO	M3	1.200,00	\$ 94.127,00 \$ 112.952.400,00	1.076,34	\$ 101.312.508,00	1.076,34	\$ 101.312.508,00	- \$	-	1.076,34	\$ 101.312.508,00	- \$	-	0,00%
1,3		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHIO CLASE A GRADACIÓN GRUESA; INCLUYE TRANSPORTE.	M3	536,00	\$ 199.885,00 \$ 107.138.360,00	383,00	\$ 76.555.955,00	383,00	\$ 76.555.955,00	- \$	-	383,00	\$ 76.555.955,00	- \$	-	0,00%
1,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGO DE SUPERMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1.	M2	2.000,00	\$ 5.968,00 \$ 11.896.000,00	3.000,00	\$ 17.844.000,00	3.000,00	\$ 17.844.000,00	- \$	-	3.000,00	\$ 17.844.000,00	- \$	-	0,00%
1,5		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALENTE TIPO MOD-19; INCLUYE TRANSPORTE.	M3	300,00	\$ 1.345.612,00 \$ 403.683.600,00	300,00	\$ 403.683.600,00	300,00	\$ 403.683.600,00	- \$	-	300,00	\$ 403.683.600,00	- \$	-	0,00%
1,6		SELLO DE GREITAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RIFUDO; INCLUYE EMULSION CRL.	NL	1.000,00	\$ 15.316,00 \$ 15.316.000,00	-	\$ -	-	\$ -	- \$	-	-	\$ -	- \$	-	0%
1,7		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCAÇÃO CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAAP-620).	NL	6.000,00	\$ 2.752,00 \$ 16.512.000,00	-	\$ -	-	\$ -	- \$	-	-	\$ -	- \$	-	0%
1,8		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCAÇÃO CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAAP-620).	M2	200,00	\$ 54.120,00 \$ 10.824.000,00	1.896,00	\$ 102.611.520,00	-	\$ -	1.896,00	\$ 102.611.520,00	1.896,00	\$ 102.611.520,00	- \$	-	0%
1,9		RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE ARMADO; INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	539,00	\$ 124.951,00 \$ 67.348.589,00	359,17	\$ 44.878.301,70	-	\$ -	359,17	\$ 44.878.301,70	359,17	\$ 44.878.301,70	- \$	-	0%
1,10		LETNERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS; INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4,00	\$ 793.234,00 \$ 3.172.936,00	-	\$ -	-	\$ -	- \$	-	-	\$ -	- \$	-	0%
1,11		ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (ESTRUCTURA EXISTENTE)	OL	1,00	\$ 12.665.925,00 \$ 12.665.925,00	1,00	\$ 12.665.925,00	1,00	\$ 12.665.925,00	- \$	-	1,00	\$ 12.665.925,00	- \$	-	0%
							</									

	FORMATO		
	ACTA DE COSTOS DE OBRA		
	Clave: MSER-7.2-12-010	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023
OBSERVACIONES:			
 NOMBRE HUGO ANDREY CASTILLO PENA Grupo Empresarial CONCAS S.A.S	 NOMBRE DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA	 NOMBRE Supervisora Gerente Aeropuerto I - Aeropuerto Santiago Vito de Flandes	
(I) : Es el número de orden consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda			
(II): Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.			
(III): Corresponde a las condiciones originales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada			
(IV): Corresponde a las nuevas condiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.			
(V): Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades			
(VI): Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.			
(VII): Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.			
(VIII): Corresponde al saldo de cantidades según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual			
Notas: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.			
Los valores no pueden llevar número decimales			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LIQUIDACIÓN IVA
ACTA DE RECIBO PARCIAL

Clave: MSER-7.0-12-018

Versión: 02

Fecha de aprobación:
31/Dic/2024

TIPO DE ACTA PARCIAL:

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO No.

25000760 H4 de 2025

CONTRATISTA:

Grupo Empresarial CONCAS S.A.S

INTERVENTOR:

N/A

SUPERVISOR:

GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ

COSTO TOTAL BRUTO OBRA

(Costo Directo + A.I.U.)

\$ 147.489.821,70

Porcentaje estimado para el A.I.U.

30,00%

COSTO DIRECTO

Costo Total Bruto

147.489.821,70

\$ 113.453.709,00

\$ 113.453.709 \$

1 + % A. I.U.

-

UTILIDAD

(Costo Directo x 5% estimado Utilidad)

5.672.685,45

5.672.685,45 \$

-

IVA OBRA

Utilidad x 19% estimado para el IVA

1.077.810,24

1.077.810,24 \$

-

COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS

0,00

IVA ESTUDIOS

19% estimado para el IVA

0,00

0

TOTAL IVA

1.077.810,24

1.077.810,24 \$

-

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
CONTRATISTA

GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes
SUPERVISION

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: 25000760 H4 de 2025	VALOR INICIAL:	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATISTA: Grupo Empresarial CONCAS S.A.S INTERVENTOR: N/A SUPERVISOR: GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL	\$ 771.019.306,00	
	AEROPUERTO: GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL	VALOR ADICIONAL:	
	PLAZO INICIAL: 5 MESES FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2025 PLAZO FINAL: 5 MESES	\$ - VALOR FINAL : 771.019.306,00	

El día 17 de diciembre de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto GENERAL NAVAS PARDO de la Ciudad de CHAPARRAL, el Ingeniero HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA, en representación del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS y la señora GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ, en representación de la Supervision, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 4 de diciembre y el 15 de diciembre de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervision.

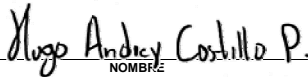
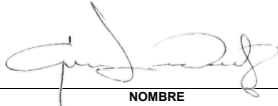
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		\$ 771.019.306,00
2. Valor modificación No.2		\$ -
3. Valor total del contrato (1+2)		\$ 771.019.306,00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	\$ -
5. Valor que resta por pagar (3-4)		\$ 771.019.306,00
6. Valor presente acta		\$ 148.567.631,94
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	\$ -
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		\$ 148.567.631,94
9. Acumulado pagos actas anteriores		\$ 622.451.674,06
10. Acumulado de amortización actas anteriores		\$ -
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		\$ 771.019.306,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		\$ -
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		\$ -
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		100,00%

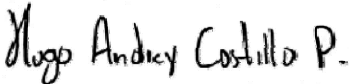
RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA		
RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1. C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	Mantenimiento	148.567.631,94
2.		-
3.		-
4.		-
TOTAL		148.567.631,94

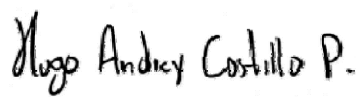
AMORTIZACIÓN		
RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
N/A	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervision, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervision.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Supervision del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

 NOMBRE Grupo Empresarial CONCAS S.A.S HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA CONTRATISTA	 NOMBRE GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes SUPERVISION
--	---

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		TITULO MEMORIA DE CORTE DE OBRA						
CONTRATO N°:	25000760 H4 2025	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL					
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.			CORTE N°:	3	FECHA :	17/12/2025	
ITEM:	1.8	DESCRIPCION:	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)				UND: M2	
MEMORIA DESCRIPTIVA								
 13 dic 2025 10:21:13 a. m. Calle: 10111 ESTE-114 - 11 ESTE-16 Chaparral Tolima Colombia 13 dic 2025 12:52:31 p. m. Chaparral Altitud: 826.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: Z210 13 dic 2025 17:26:19 3.72383519N 75.47057333W Tolima #aeropuerto 13 dic 2025 17:25:59 3.72388913N 75.47051765W Tolima #aeropuerto		LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
			ANCHO	LARGO	ESPESOR			
		DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620) PARA PISTA				1.896,00	1,00	1.896,00
		TOTAL						1.896,00
Elaboró:				Visto Bueno				
 CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA				 SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ GERENTE AEROPOTUARIO II				

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		TITULO MEMORIA DE CORTE DE OBRA						
CONTRATO N°:	25000760 H4 2025	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL					
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.			CORTE N°:	3	FECHA :	17/12/2025	
ITEM:	1.9	DESCRIPCION:	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.				UND: M3	
MEMORIA DESCRIPTIVA								
 12 dic 2025 7:52:01 a. m. Chaparral Altitud: 826.0m Velocidad: 0.7km/h Número de índice: 2186 12 dic 2025 7:52:14 a. m. Chaparral Altitud: 815.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 2188 13 dic 2025 1:34:10 p. m. Chaparral Altitud: 808.0m Velocidad: 1.0km/h Número de índice: 2226 13 dic 2025 1:34:20 p. m. Chaparral Altitud: 826.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 2227		LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		AREA	LARGO	ESPESOR				
		RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO DE LA PISTA	3.591,70		0,10	359,17	1,00	359,17
		TOTAL						
Elaboró:				Visto Bueno				
 CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA				 SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ GERENTE AEROPOTUARIO II				

INFORME DE AVANCE DE OBRA No. 3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

CONTRATO DE OBRA N° 25000760 H4 de 2025

OBJETO:

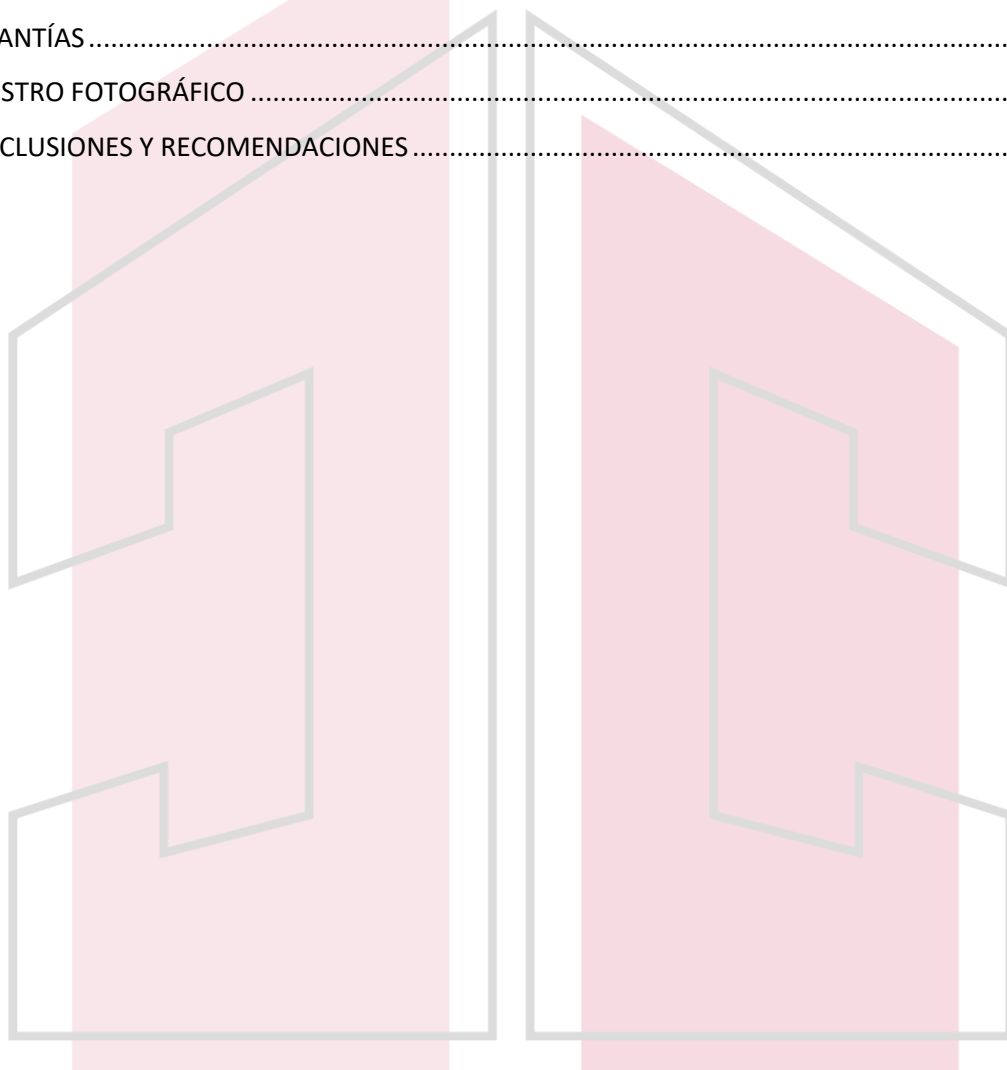
REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL
AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

DICIEMBRE DE 2025

Contenido

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	3
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS.....	4
3. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO	6
4. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	6
5. GARANTÍAS	6
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO	7
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9



1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

NÚMERO DE CONTRATO	25000760 H4 de 2025.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL
VALOR	\$ 771.019.306,00
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025
CDP	5825 del 2025-04-2025
RP	59625 DE FECHA 2025-09-08
FECHA LEGALIZACIÓN	21-08-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades realizadas durante el periodo son:

- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)
- RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.

A continuación de muestra un cuadro con las cantidades ejecutadas acumuladas durante el desarrollo del periodo del 4 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 correspondiente al parcial de obra No. 3:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES	VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA
		UND.	CANT
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DE CONTROL TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPOGRAFÍA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD.	M2	-
1,2	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE, INCLUYE EL CORTE, DEMOLICIÓN Y LA REMOCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA Y CAPAS DE GRANULARES EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN BOTADERO AUTORIZADO.	M3	-
1,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A GRADACION GRUESA, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	-
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1.	M2	-
1,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA Densa EN CALIENTE TIPO MDC-19, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	-
1,6	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO. INCLUYE EMULSIÓN CRL.	ML	-
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620).	ML	-
1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)	M2	1.896,00
1,9	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	359,17
1,10	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	-
1,11	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (ESTRUCTURA EXISTENTE)	GL	-

A continuación, se muestran las cantidades ejecutadas acumuladas durante el desarrollo del proyecto:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES	ACUMULADO ACTUAL
		UND.	CANT
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DE CONTROL TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPOGRAFÍA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD.	M2	3.000,00
1,2	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE, INCLUYE EL CORTE, DEMOLICIÓN Y LA REMOCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA Y CAPAS DE GRANULARES EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN BOTADERO AUTORIZADO.	M3	1.076,34
1,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A GRADACION GRUESA, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	383,00
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1.	M2	3.000,00
1,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	300,00
1,6	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO. INCLUYE EMULSIÓN CRL.	ML	-
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620).	ML	-
1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)	M2	1.896,00
1,9	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	359,17
1,10	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	-
1,11	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (ESTRUCTURA EXISTENTE)	GL	1,00

3. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha se han realizado los siguientes pagos:

- Acta de recibo parcial No.1 por un valor de \$ 307.523.592,44 que equivale a un 39,89 % del valor del proyecto.
- Acta de recibo parcial No.2 por un valor de \$ 314.928.081,62 que equivale a un 40,85% del valor del proyecto.

4. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se ha realizado el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, se aporta el certificado de pago firmado por el representante legal y contador de la empresa.

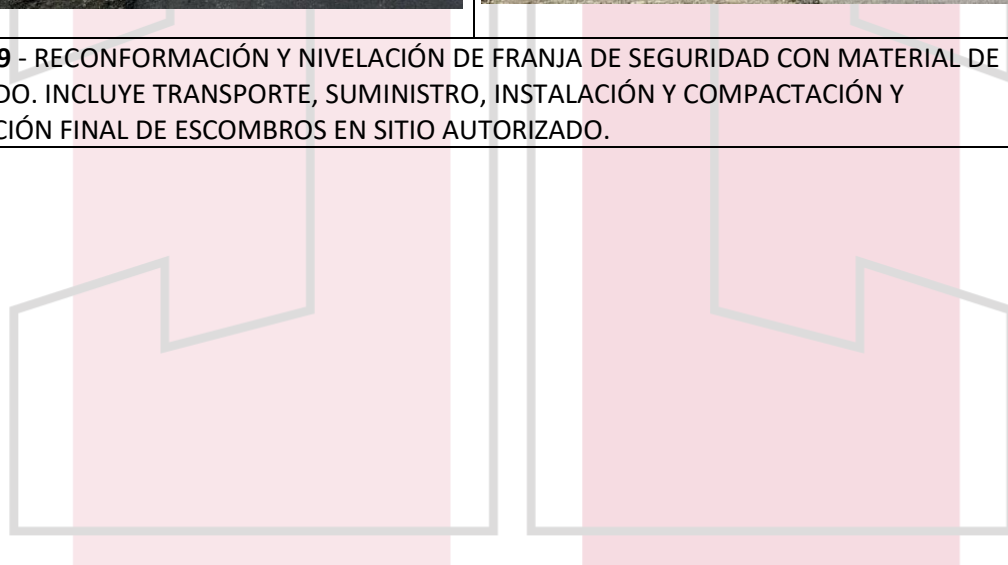
5. GARANTÍAS

A la fecha se cuenta con las garantías debidamente actualizadas conforme a la etapa contractual, a continuación, se muestra la relación de estas:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		170718						2
	CUMPLIMIENTO							
ASEGURADOR	CESCE NIT 860009195-9							
	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
Cumplimiento de contrato	19	08	2025	27	06	2026	\$129.996.200,00	
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19	08	2025	24	02	2029	\$129.996.200,00	
Estabilidad y calidad de la obra*	19	08	2025	17	12	2030	\$129.996.200,00	
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		RCE						2
ASEGURADOR	NACIONAL DE SEGUROS NIT 860002527-9							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19	08	2025	19	01	2026	\$ 284.700.00,00	

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO





7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La intervención consistió inicialmente en la realización del SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620), llegando a un 100,00 % de ejecución en esta actividad, y la RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO, llegando a un 100,00 % de ejecución en esta actividad.
- Durante el presente periodo se ejecutaron actividades de la presente acta parcial No. 3, esta ejecución corresponde a un 19,27 %, de la totalidad del proyecto. Considerando lo anterior a la fecha lleva un **avance acumulado ejecutado del 100,00% del total de la obra.**
- Las pruebas uniformidad fueron satisfactorias, asegurando una correcta percepción visual durante las operaciones.
- La correcta ejecución de los trabajos de demarcación en la pista aérea ayuda para guiar visualmente a pilotos y vehículos terrestres, asegurando una navegación segura y eficiente.
- Dentro de las obligaciones de GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S como contratista, se ha realizado el cumplimiento con la actualización de las garantías exigidas para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los plazos, montos y condiciones establecidos en la normativa vigente y en el contrato. Las garantías presentadas se encuentran vigentes, correctamente renovadas y respaldan adecuadamente la continuidad y seguridad de los trabajos ejecutados. Este cumplimiento asegura la protección de los intereses de la entidad y garantiza la cobertura correspondiente durante todo el periodo de ejecución y supervisión de la obra.
- Se ha venido cumpliendo de manera oportuna y conforme a la normativa vigente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Las contribuciones han sido efectuadas dentro de los plazos establecidos, garantizando la vigencia de las coberturas correspondientes para el personal involucrado en el proyecto.

Atentamente,

Hugo Andrey Castillo P.

NOMBRE: HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
C.C No. 1.121.866.090 DE VILLAVICENCIO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000760 H4 de 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL.
VALOR	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$771.019.306,00)
PLAZO	CINCO (5) MESES sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025
CDP	5825 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
RP	54325 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes

En la ciudad de Chaparral, el día 15 de diciembre de 2025 en el aeropuerto General Navas Pardo de Chaparral, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción las obras objeto del presente contrato HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S; la señora GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ Supervisora designada por la entidad para ejercer vigilancia y control del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

25 DE AGOSTO DE 2025

SUSPENSIONES:

N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:

N/A

PRÓRROGAS:

N/A

ADICIONES EN VALOR:

N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

15 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE (PENDIENTE DE PAGO)					
I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS			
		UND.	Vr. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DE CONTROL TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPOGRAFÍA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD.	M2	\$ 1.958,00	-	\$ -



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL

Principio de procedencia:
3118.18.009

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:
2/11/2023

1,2	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFLATICO EXISTENTE, INCLUYE EL CORTE, DEMOLICIÓN Y LA REMOCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA Y CAPAS DE GRANULARES EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN BOTADERO AUTORIZADO.	M3	\$ 94.127,00	-	\$ -
1,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A GRADACION GRUESA, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	\$ 199.885,00	-	\$ -
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1.	M2	\$ 5.948,00	-	\$ -
1,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	\$ 1.345.612,00	-	\$ -
1,6	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO. INCLUYE EMULSIÓN CRL.	ML	\$ 15.316,00	-	\$ -
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620).	ML	\$ 2.752,00	-	\$ -
1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)	M2	\$ 54.120,00	1.896,00	\$ 102.611.520,00



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL

Principio de procedencia:
3118.18.009

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:
2/11/2023

1,9	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	\$ 124.951,00	359,17	\$ 44.878.301,70
1,10	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 793.234,00	-	\$ -
1,11	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (ESTRUCTURA EXISTENTE)	GL	\$ 12.665.925,00	-	\$ -
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 147.489.821,70
ADMINISTRACIÓN			24%		\$ 27.228.890,16
IMPREVISTOS			1%		\$ 1.134.537,09
UTILIDAD			5%		\$ 5.672.685,45
VALOR TOTAL AIU			30%		\$ 34.036.112,70
IVA			19%		\$ 1.077.810,24
A. TOTAL OBRAS					\$ 148.567.631,94

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

Cantidades acta de recibo final

ACTIVIDADES EJECUTADAS ACTA DE RECIBO FINAL DEL PROYECTO					
I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	VII. ACUMULADO ACTUAL			
		UND.	Vr. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DE CONTROL TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPOGRAFÍA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD.	M2	\$ 1.958,00	3.000,00	\$ 5.874.000,00
1,2	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFLATICO EXISTENTE, INCLUYE EL CORTE, DEMOLICIÓN Y LA REMOCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA Y CAPAS DE GRANULARES EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN BOTADERO AUTORIZADO.	M3	\$ 94.127,00	1.076,34	\$ 101.312.508,00
1,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A GRADACION GRUESA, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	\$ 199.885,00	383,00	\$ 76.555.955,00
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1.	M2	\$ 5.948,00	3.000,00	\$ 17.844.000,00



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL

Principio de procedencia:
3118.18.009

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:
2/11/2023

1,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	\$ 1.345.612,00	300,00	\$ 403.683.600,00
1,6	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO. INCLUYE EMULSIÓN CRL.	ML	\$ 15.316,00	-	\$ -
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620).	ML	\$ 2.752,00	-	\$ -
1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)	M2	\$ 54.120,00	1.896,00	\$ 102.611.520,00
1,9	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	\$ 124.951,00	359,17	\$ 44.878.301,70
1,10	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 793.234,00	-	\$ -
1,11	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (ESTRUCTURA EXISTENTE)	GL	\$ 12.665.925,00	1,00	\$ 12.665.925,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 765.425.809,70
ADMINISTRACIÓN			24%		\$ 141.309.380,25
IMPREVISTOS			1%		\$ 5.887.890,84

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

UTILIDAD		5%		\$ 29.439.454,22
VALOR TOTAL AIU		30%		\$ 176.636.725,32
IVA		19%		\$ 5.593.496,30
A. TOTAL OBRAS				\$ 771.019.306,00

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO \$ 771.019.306,00

ADICIONES EN VALOR: \$ 0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO \$ 771.019.306,00

FORMA DE PAGO:

CLAUSULA 8.

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: **NO APLICA**

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

No. Acta	SUBTOTAL OBRAS (INCLUIDO A.I.U)	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	\$305.292.608,00	\$2.230.984,44	\$307.523.592,44
2	\$312.643.380,00	\$2.284.701,62	\$314.928.081,62

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

VALOR EJECUTADO:	\$ 771.019.306,00
VALOR PAGADO:	\$ 622.451.674,06
VALOR PENDIENTE DE PAGO:	\$ 148.567.631,94

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 771.019.306,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONA	\$ 0,00
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 0,00

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 771.019.306,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0,00

VALOR PAGADO	\$ 622.451.674,06
VALOR DESCUENTOS	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE PAGO	\$ 148.567.631,94

TOTALES	\$771.019.306,00	\$ 771.019.306,00	\$ 771.019.306,00
---------	------------------	-------------------	-------------------

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

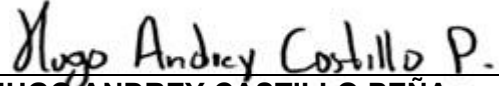
CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

GARANTÍAS: El contratista, presenta pólizas actualizadas y al día.

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 18. GARANTIAS del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final de obra por los que en ella intervinieron.


HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
 R/L Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
 CONTRATISTA


GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
 Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto
 Santiago Vila de Flandes
 SUPERVISOR

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS 
 Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS 
 Revisó: Gineth Andrea Naranjo Gomez – Financiera DRACS 

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 9

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL	2
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	2
2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	4
3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	5
4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000760 H4 de 2025
Nombre del Contratista:	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
Periodo informe:	Del 4/12/2025 al 15/12/2025
Nombre de Supervisor:	GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ - Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes
Nombre del Interventor:	No Aplica
Área perteneciente:	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	\$ 771.019.306.00
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 771.019.306.00
PRORROGAS	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 2 de 9

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Del 26/11/2025 al 03/12/2025		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
1.8 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620)	se realizó la siguiente cantidad: 1.896,00 M2	ACTA DE RECIBO FINAL
1.9 RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	se realizó la siguiente cantidad: 359.17 m3	ACTA DE RECIBO FINAL

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS: Se ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones específicas descritas a continuación:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 9

contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

Durante el presente periodo, el Contratista cumplió con obligaciones descritas anteriormente dentro de la ejecución contractual.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

CAPITULO (Corte)	VALOR PROGRAMADO LA FECHA	A	% PROGRAMAD O A LA FECHA	VALOR EJECUTADO LA FECHA	A	% EJECUTAD O A LA FECHA	% DE ADELANTO O ATRASO
---------------------	---------------------------------	---	-----------------------------------	--------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 9

1	\$ 308.407.722,40	40,00%	\$ 307.523.592,44	39,89%	DÉFICIT 0,11% FRENTE AL PDT
2	\$ 616.815.445,80	80,00%	\$ 622.451.674,07	80,73%	ADELANTO DEL 0,73% FRENTE AL PDT
FINAL	\$ 771.019.306,00	100%	\$ 771.019.306,00	100%	AJUSTADO FRENTE AL PDT

Durante la ejecución del proyecto, el contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S. desarrolló las actividades de mantenimiento y adecuación del lado aire del Aeropuerto General Navas Pardo de Chaparral en jornada diurna, reforzada con dos cuadrillas adicionales. Esta estrategia permitió avanzar de manera eficiente en la ejecución de las obras y minimizar el impacto en la operación aérea, así como en la comunidad aeronáutica que labora en las zonas intervenidas. Todas las actividades se realizaron en las áreas previamente autorizadas por la supervisión del contrato.

En el proceso de seguimiento y control, se verificó que la ejecución de las actividades se cumplió de manera satisfactoria, ajustándose al Programa de Trabajo Detallado (PDT). El valor total ejecutado asciende a \$771.019.306,00, equivalente al 100 % de lo programado, lo que evidencia el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada gestión del proyecto.

Este resultado confirma un ritmo de ejecución favorable, una entrega conforme a lo pactado y una dinámica de trabajo eficiente en campo, garantizando la culminación exitosa del contrato y la disponibilidad plena de las áreas intervenidas para la operación aérea.

Durante la ejecución del contrato se han recibido los siguientes productos y/o bienes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
ACTA PARCIAL No. 1 del 25/08/2025 al 25/11/2025	01	26/11/2025	X	
ACTA PARCIAL No. 2 del 26/11/2025 al 03/12/2025	01	03/12/2025	X	
ACTA DE RECIBO FINAL del 4/12/2025 al 15/12/2025	01	15/12/2025	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No hay observaciones a las actividades de obra realizadas, ni a las obligaciones cumplidas generales y específicas contractuales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 5 de 9

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No existen observaciones adicionales.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

#	REPORTE DEL RIESGO	SI/NO
1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	N/A
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: NO SE MATERIALIZO NINGÚN RIESGO EN EL PRESENTE PERIODO.		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA) Se trata de un contratista persona jurídica.

Se solicita al contratista de obra, la renovación de los exámenes ocupacionales, por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en obra.

¿CUENTA CON EL EXAMEN PRE OCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 6 de 9

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
8/10/2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

El presente Informe de supervisión, es el segundo, de conformidad con el acta parcial de obra No.02 tramitada, por lo cual, no se cumple la condición para la publicación en el SECOP II.

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección Administrativa informe.

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

INFORMACIÓN AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO				
No. PAGO	FECHA DE RADICACIÓN EN C/P	VALOR PAGADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR
0	N/A	N/A	0%	\$ 771.019.306,00
1	03/12/2025	\$ 307.523.592,44	39.89%	\$ 463.495.713,56
2	10/12/2025	\$ 314.928.081,62	40.85%	\$148.567.632,00
Total		\$ 622.451.674,07	80.74%	\$148.567.632,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 7 de 9

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 771.019.306.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 00.00		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 00.00		
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		\$ 771.019.306.00	
VALOR POR EJECUTAR		\$ 0,00	
VALOR PAGADO			\$ 622.451.674,06
VALOR DESCUENTOS			\$ 00.00
VALOR PENDIENTE PAGO			\$ 148.567.631,94
TOTALES	\$ 771.019.306.00	\$ 771.019.306.00	\$ 771.019.306.00

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	\$ 771.019.306.00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 771.019.306.00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	100.00%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 771.019.306.00
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	100,00 %
% DE ATRASO O ADELANTO	AJUSTADO FRENTE AL PDT

c. AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACIÓN AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (DÍAS)	150 DÍAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (DÍAS)	150 DÍAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	100%

d. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 9

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	NO APLICA
SOLICITUD ADICIÓN	NO APLICA
SOLICITUD PRORROGA	NO APLICA
SOLICITUD MODIFICACIÓN	NO APLICA
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	NO APLICA.
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURÍDICOS	Se actualizan las pólizas de garantía del contrato de conformidad con el ACTA DE INICIO.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	170718		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	21 de agosto de 2025	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	21 de agosto de 2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.		
MODIFICATORIO	No Aplica.		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	Si, Aprobado por MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ 11-09-2025 15:36		
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.		

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
NUMERO DE GARANTÍA:	400066400		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	15 de agosto de 2025	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	21 de agosto de 2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		
MODIFICATORIO	No Aplica.		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	Si, Aprobado por MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ 11-09-2025 15:36		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 9 de 9

OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.
----------------------	---

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.


Dra. GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
 C.C. No. 65.556.194 de Guamo
 SUPERVISORA

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS 
 Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS 
 Revisó: Gineth Andrea Naranjo Gomez – Financiera DRACS 

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 18
Versión No.	5		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 18
Versión No.	5		

Entre **NANCY VALBUENA RAMOS** en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **Grupo Empresarial CONCAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.028.153-9 y representada legalmente por **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 0033 del 21 de mayo de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 25000760 H4 de 2025.
- II. Que mediante Resolución No. 0072 del 08 agosto de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***“REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL”***.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 25000760 H4 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

- a) Iniciar la ejecución de las actividades derivadas del contrato, una vez sea suscrita el acta de inicio.
- b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 18
Versión No.	5		

- c) Elaborar Programa Detallado de trabajo y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.
- d) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras o infraestructura adyacente que le sean imputables.
- e) El contratista está obligado asumir los gastos que corresponda a equipos, insumos, transporte del personal, alojamiento, alimentación, pruebas de COVID 19, sin limitarse a ello; y el cumplimiento de estos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas para el COVID 19 y sus variantes.
- f) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- g) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético) y programa de inversiones (medio físico y magnético).
- h) Realizar periódicamente, comités informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.
- i) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.
- j) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas durante la semana, al supervisor del contrato, relacionando el desarrollo de este.
- l) El CONTRATISTA DE OBRA, presentará a la Supervisión un informe semanal por medio de correo electrónico con corte a los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas.
- m) Suscribir mensual o parcialmente el acta de mantenimiento con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y avalada por el SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada del pre-acta debidamente suscrita por los residentes de obra, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse las actas citadas de manera mensual y/o parcial, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato y se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo de manera inmediata.
- n) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.
- o) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión para su seguimiento y control.
- p) Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.
- q) El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	4 de 18
Versión No.	5		

r) Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.

s) El CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer la limpieza de las áreas intervenidas y zonas aledañas de estas de todo material, producto de la actividad, de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.

t) Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o administrador del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la SUPERVISIÓN. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a costa.

u) El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar, para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

v) Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio -ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

w) El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, indicando cantidades ejecutadas, etc, entre otras, con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura intervenida. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la Supervisión, firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 771.019.306,00)**, Incluido AIU e IVA sobre utilidad de las obras civiles e Iva sobre el estudio a realizar, equivalentes a 541.63 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

- i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 18
Versión No.	5		

- ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
- iii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5825 expedido el 25 de abril de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte, el cual corresponde a los días veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 18
Versión No.	5		

cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Para la **primera cuenta**: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Vo.Bo. de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 18
Versión No.	5		

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Formato 8 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 18
Versión No.	5		

norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “*Criterios Ambientales y Sociales*”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 18
Versión No.	5		

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
- b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
- c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 18
Versión No.	5		

negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

- f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
- g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
- j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el documento Matriz de Riesgos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 18
Versión No.	5		

de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a (0.5%) por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco (5%) por ciento de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 18
Versión No.	5		

sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salario mínimo [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 18
Versión No.	5		

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 18
Versión No.	5		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	15 de 18
Versión No.	5		

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [2 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	16 de 18
Versión No.	5		

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	17 de 18
Versión No.	5		

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar previa coordinación con el supervisor del contrato y obtención de los permisos de ingreso a las áreas restringidas en:

Aeropuerto Flaminio Suarez de Guaymaral

El domicilio contractual es:

AEROCIVIL:

En Bogotá D.C.

Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA

Correo electrónico: contratacion@aerovivil.gov.co

GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.

En VILLAVICENCIO

Dirección: CARRERA 43 B N. 20 -11 - VILLAVICENCIO

Correo electrónico: contabilidadconcas@gmail.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	18 de 18
Versión No.	5		

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHnortiz

NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT

Unidad ó Subunidad

24-12-00-200

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

20/08/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5825 de fecha 2025-04-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	54325	Fecha Registro:	2025-08-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	771.019.306,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	771.019.306,00	Saldo x Obligar:	771.019.306,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901028153	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	--	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	36469895631	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52102213	Nombre:	NANCY VALBUENA RAMOS			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR			
-----------------	----------	---------	----------------------	--	--	--------	------------------------------	--	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000760 H4 2025,	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-08-20
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------------	-------	------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3117 AEROPUERTO NAVAS PARDO. CHAPARRAL -	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		771.019.306,00	0,00		
Total:						771.019.306,00	0,00	771.019.306,00	771.019.306,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000 UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	771.019.306,00	771.019.306,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000760 H4 2025						
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.						
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL						
VALOR INICIAL	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$771.019.306,00), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.						
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es CINCO (5) MESES sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		172232					1
ASEGURADOR	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.009.195-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Cumplimiento de contrato	11	08	2025	17	05	2026	\$ 154,203,861.20
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11	08	2025	17	01	2029	\$ 154,203,861.20
Estabilidad y calidad de la obra*	15	12	2025	15	12	2027	\$ 154,203,861.20
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		400066799					0
ASEGURADOR	NACIONAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.002527-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11	08	2025	11	01	2026	\$284.700.000

NOTA 1: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

NOTA 2: *La vigencia del amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras será de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.

Dada en Bogotá D.C.,


NANCY VALBUENA RAMOS
 Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada Contratista DRACS. *Karen Baquero*
 Revisó: Luis German Vizcaino Sabogal– Abogado Contratista DRACS *LS*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12 -053	Versión: 03	Fecha de aprobación: 20/ene/2021

Bogotá, 25 de agosto de 2025

MEMORANDO

PARA: **GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ**
Gerente Aeropuerto

DE: **NANCY VALBUENA RAMOS**
Directora Regional Centro Sur

ASUNTO: Supervisión Contrato No. 25000760 H4 de 2025, cuyo objeto es “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL**” celebrado con **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025 previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. Alcance de la función

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12 -053	Versión: 03	Fecha de aprobación: 20/ene/2021

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir a la Ordenadora del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12 -053	Versión: 03	Fecha de aprobación: 20/ene/2021

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.
- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12 -053	Versión: 03	Fecha de aprobación: 20/ene/2021

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal**.

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha registro presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12 -053	Versión: 03	Fecha de aprobación: 20/ene/2021

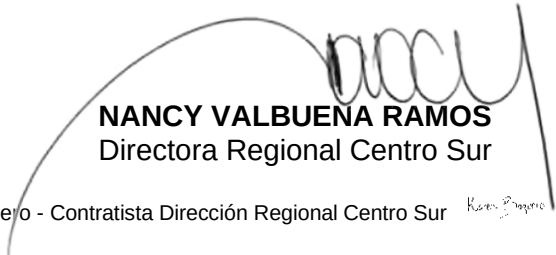
conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Apoyo técnico y administrativo a la supervisión: Julián Camilo Ojeda Moscoso.

Cordialmente,

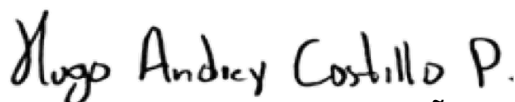

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Karen Nathaly Baquero - Contratista Dirección Regional Centro Sur 

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	25000760 H4 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL.
VALOR	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD (\$ 771.019.306,00)
PLAZO	CINCO (5) MESES sin exceder del quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
CDP	5825 del 2025-04-25
RP	54325 del 2025/08/20
FECHA LEGALIZACIÓN	21-08-2025
SUPERVISOR	GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ Gerente Aeroportuario II – Aeropuerto Santiago Vila de Flandes

En la ciudad de Chaparral / Tolima, el día 25/08/2025 se levanta y consolida la presente acta con el fin de iniciar la ejecución del contrato de obra No. 25000760 H4, las partes: **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S. identificado con NIT. 901.028.153-9; **GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ** identificada con C. C. No. 65.556.194 de Guamo/Tolima., en representación de la entidad U.A.E.A.C. – Dirección Regional Centro Sur, como supervisora en su calidad de Gerente Aeroportuaria, para vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Representante legal GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.



GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
Gerente Aeroportuario II
Supervisora

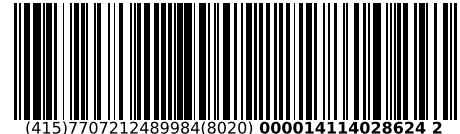
Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Contratista DRACS 
Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Contratista DRACS 

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141140286242			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114028624 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 1 5 3		9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Meta		Villavicencio		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 43 B 20 11 BRR BUQUE							
42. Correo electrónico contabilidadconcas@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
5 0 0 0 0 1		3 1 1 4 6 7 0 8 0 8		3 1 4 2 3 4 9 8 9 1			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 2 9 0		2 0 1 6 1 1 1 8		7 1 1 1		2 0 1 6 1 1 1 8	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CASTILLO PEÑA HUGO ANDREY			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140286242



(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 2 8 1 5 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 2	2 0 1 9 0 5 0 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 1 8	2 0 1 9 0 5 1 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 0 5 0 0 4	R M 0 9 - 7 3 9 6 4	
78. Departamento	5 0	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 1 1 1 8		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

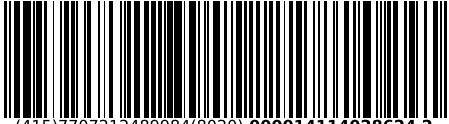
5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141140286242			
 (415)7707212489984(8020) 000014114028624 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 1 5 3		9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 1 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 1 8 6 6 0 9 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTILLO		105. Segundo apellido PEÑA		106. Primer nombre HUGO		107. Otros nombres ANDREY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141140286242			
 (415)7707212489984(8020) 000014114028624 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 1 5 3		9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 1 9 3 0 1 1 0		2		2 8 3 7 2 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	TRIANA		AVILA		DELIA		LISETH
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 2 0 6 0 1							

Certificado Bancario

Jueves, 13 de Noviembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS identificado(a) con NIT 901028153, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36469895631	2016/12/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.